



MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

**SECRETARIA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

***SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI -
013 DE 2026***

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS
ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**

AGOSTO DE 2026

RECOMENDACIONES

El Municipio de La Estrella, está interesado en recibir propuestas para obtener el **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
- 2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
- 3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
- 4) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
- 5) **Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas**, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este pliego de condiciones.
- 6) **Examinar las fechas de expedición de los documentos**, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
- 7) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
- 8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
- 9) Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente

Índice.

- 10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
- 11) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- 12) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
- 12). Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO I

1 CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El municipio de **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**”

1.2 ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá realizar el **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**

El artículo 311 Superior lee: ...“Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

El municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Por el Camino Correcto 2024-2027.

Entre tanto, el ente territorial, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, dentro de su competencia tiene la obligación de velar por la adquisición de los recursos físicos necesarios para el debido funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal; igualmente de la adquisición de implementos de aseo, cafetería, papelería, artículos decorativos, puntos ecológicos y demás elementos para el sostenimiento de la infraestructura física de las diferentes dependencias del municipio de la Estrella.

Los elementos de cafetería están orientados al bienestar de los funcionarios y la atención de las personas que concurren a solicitar los servicios que presta la entidad en los términos del artículo 209 de la Carta Fundamental; los elementos de aseo tienen como objetivo garantizar las condiciones de higiene de la entidad y los demás elementos, contribuyen en la eficiencia para el cumplimiento de la labor de los funcionarios en su área de trabajo.

Queda claro entonces que para el cabal cumplimiento de todos los fines antes mencionados, es preciso mantener continuamente la generación de las debidas actuaciones administrativas, tanto de carácter ordinario como de carácter contractual, por tanto se requiere del permanente suministro en los insumos antes mencionado para efectos de asegurar un correcto funcionamiento en lo relacionado con las actividades diarias de sus funcionarios y la constante demanda de los usuarios externos, todo ello en cumplimiento no solo de los requisitos de la actividad administrativa, sino a su vez de dar observancia a lo consagrado en la Ley 909/2004.

Por tal razón se hace necesaria la contratación del suministro de implementos de aseo, cafetería, papelería, y demás elementos para el sostenimiento de la infraestructura física y de funcionamiento de las dependencias del Municipio de La Estrella; todo lo anterior a raíz de que la administración municipal de La Estrella carece los medios, insumos y la infraestructura para la fabricación de estos implementos.

La Persona o institución seleccionada estará en la capacidad de entregar a título de suministro, los siguientes bienes:

N.	Descripción	UND	CANT
1	Aceite 20w50 - GALONES	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	6
2	Aceite hidráulico antidesgaste	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	5
3	Aceite para la guadañadora STIHL Aceite Motor 2T - GALONES (3,78g)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
4	Aceite para masaje (Almendra o Naranja) 250ML	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	5
5	agendas institucionales cuaderno media carta (17cms x 22cms) diseño e impresión de: ✓tapas duras plastificado brillante.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	900
6	Alcoholes o sustitutos isorpopilico x1 Limpiador electrónico de 500mL x1 Envase + spray dosificador para llenado x3 Paños especializados para limpieza Alcohol isopropilico 500mL Alcohol 99,9% pureza Se evapora rápidamente	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
7	Alicate Pelacable	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
8	amarras plasticas	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1000
9	Ambientador Desinfectante Líquido X 2000 CC, PH de 6.5-7,5 densidad 1,01g/ml dilución típica 1:50	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1500
10	Archivador para almacenar documentos, 4 gavetas, metálico, con chapa de seguridad, medida estándar.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
11	Arnés para guadaña	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30
12	Aromática en sobre presentación x 100 sobres, sabores surtidos.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	600

13	Azúcar tubipack paquete X 200 Sobres De 5 Grs.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	800
14	Balde Plástico Capacidad De 10 Lts.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	40
15	Banda elástica, caucho siliconado bolsa x 1000g	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	5
16	Bandera para uso exterior de "Antioquia", Tipo de tela: Acrilato polyester Cod Interno N. 428. Medidas 4 x 6 mts doble faz con refuerzos de 50 cms en el extremo derecho.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	5
17	banderas medianas Colombia, Tipo de tela: Acrilato polyester Cod Interno N. 428. Medidas 2 x 2 mts doble faz con refuerzos de 50 cms en el extremo derecho.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	11
18	banderas medianas La Estrella, Tipo de tela: Acrilato polyester Cod Interno N. 428. Medidas 2 x 2 mts doble faz con refuerzos de 50 cms en el extremo derecho	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	15
19	banderas pequeña La Estrella, Tipo de tela: Acrilato polyester Cod Interno N. 428. Medidas 1 x 80 cmt doble faz con refuerzos de 50 cms en el extremo derecho.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	100
20	Betún Para Llantas Color Negro, Densidad 0,84Grs/Cm3, relación kilo/galón 3,18, presentación 1 kilogramo	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	6
21	Bicarbonato de sodio *1 kilo	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
22	Black out para proyección, cadenilla convencional, color blanco, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 3 metros, Alto 2,50 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2
23	Bolsa para basura tamaño 65x90 cms, color Negra Calibre 1.6" X100UND 100% BIODEGRADABLE - COMPOSTAJE	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12000
24	Bolsa para basurera tamaño 45*60 cms, color Negra Calibre 1,0 - 100% BIODEGRADABLE - COMPOSTAJE	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	8000
25	bolsillo de acetato, La escarapela de carnet periodista es de vinilo de alta densidad, Tamaños del bolsillo de vinilo para carnet Periodista pequeño	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1000
26	Bomba para destacar baños (destapacaños)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12
27	Bombillo led de 15 w luz blanca	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50

28	Borrador miga de pan blando para lápices de grafito y de colores. Medidas Alto: 11mm, Largo: 55mm, Ancho: 23mm.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	500
29	Borrador para tablero con estructura en plástico tipo felpa	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
30	BRAZO VIDEO BEAM Acero laminado en frío o aleación de aluminio Capacidad de Carga Generalmente entre 15 kg y 20 kg	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
31	cable adaptador, Funciona únicamente de DisplayPort a HDMI (no bidireccional)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
32	Brocha profesional de 3 pulgadas	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
33	Cabezal de recogedor de piscina	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
34	cable adaptador	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
35	Cable Adaptador DisplayPort (macho) a HDMI (hembra/macho)	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
36	Cable HDMI de 2 mts: doble filtro mallado cable de alta definición tipo A de alta calidad, conexión de equipos de audio / video que reproducen señal de alta definición.	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
37	Cable HDMI de 3 mts: doble filtro mallado cable de alta definición tipo A de alta calidad, conexión de equipos de audio / video que reproducen señal de alta definición.	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
38	Cable HDMI de 5 mts: doble filtro mallado cable de alta definición tipo A de alta calidad, conexión de equipos de audio / video que reproducen señal de alta definición.	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
39	Cable HDMI de 8 mts: doble filtro mallado cable de alta definición tipo A de alta calidad, conexión de equipos de audio / video que reproducen señal de alta definición.	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
40	Cable UTP ponchado de 10 mts cat 6A	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
41	Cable UTP ponchado de 3 mts cat 6A	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
42	Cable UTP ponchado de 5 mts cat 6A	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
43	cable xlr macho/hembra	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
44	Cadena de moto sierra cadena 62 cm y 42 dientes	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10

45	Café Granulado X 5 Libras (Incluye Filtro tamaño grande)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	800
46	Caja de cartón para archivo REF3512*30	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2000
47	Caja Plástica para inspección eléctrica puesta a tierraTipo : Caja de distribución sobrepuesta,Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : K1111-107	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
48	Cajonera para puesto de trabajo, Archivador 3 cajones 69*37*50 cm gris características: Lamina cold rolled cal 24 material de los rieles en acero	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
49	cajoneras de madera Tipo Archivadores, Dimensiones 80 cm x 75 cm x 48.5 cm, Ancho 80 cm, alto 75 cm,Profundidad 48.5 cm, Material Aglomerado	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
50	Calculadora Escritorio GX-12S De 16 Dígitos, pantalla extra- grande, 2	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	14
51	Canilla rosca Metálica	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
52	Carpeta colgante oficio	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	600
53	Carro (para aspirar piscina)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
54	Cartucho push orinal ref 021121111	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
55	Cartucho válvula sanitario ref 021141111	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
56	Cartulina tipo legajadora X 50 Pares de CARTÓN (café)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	500
57	Cautín con control de temperatura Potencia de salida: 60W Temperatura estabilidad: +/- 1°C Temperatura de salida: 200-480 Voltaje de entrada: 110V Incluye base porta cautín.	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
58	Cepillo Para Aseo General (Cepillo De Mano)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
59	Cepillo para baño con base	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	40
60	Cepillo para lavado de piso en cerda rígida	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
61	Cepillo para lavar piscina	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3

62	cera para madera	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100
63	Cerrojo (chapa) seguridad - ref. 790	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
64	Champú para vehículo 1k	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
65	Chapa cilíndrica para alcoba en acero inoxidable ref 201	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
66	Chapa trampa	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	24
67	cinta ancha prohibido pasar	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
68	Cinta Enmascarar Multipropósitos, De Dimensiones (24mmx40m)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	150
69	Cinta transparente ancha	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	250
70	Cinta transparente angosta	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
71	CINTAS SINTÉTICAS - carnet	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	300
72	clavija aerea levinton	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
73	Clavija aérea leviton 515PV amarilla 15 amperios	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
74	Clip Estándar Plastificado	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	500
75	Cloro pasta 3" x kilo	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50
76	Colador cafetera pequeña	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50
77	Colchonetas	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
78	Cordón porta escarapela	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1000

79	Corrector Liquido Tipo Lápiz con contenido de 7 ml, secado rápido cuerpo blanco flexible que permite un control superior el flujo, anillo verde, capuchón reforzado	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100
80	cosedora INDUSTRIAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
81	Cosedora referencia 870 para grapa 26/6, capacidad 30 hojas, material ABS, peso 215 grs	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	200
82	Crema Frotex 550 gr	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
83	Cuchilla o disco seguridad (guadañadora)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
84	decoración navideño	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
85	destornillador electrico de 20 w	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
86	Detergente ecológico X 1000 Grs. con ingrediente activo proveniente de la palma de aceite, sin adición de fosfatos.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	800
87	Difusor de aromas	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
88	Disco Duro SSD M.2	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
89	Disco SSD SATA 512 GB	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
90	dispensador de papel	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
91	Dispensador de agua	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
92	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,71,5 metros, Alto 1,70 metros, mando manual izquierdo, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
93	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,76 metros, Alto 1,9 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1

94	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,76 metros, Alto 2,20 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
95	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,76 metros, Alto 2,21 metros, mando manual izquierdo, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
96	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,78 metros, Alto 2,36 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
97	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,80 metros, Alto 2,36 metros, mando manual izquierdo, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
98	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,87 metros, Alto 2,21 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
99	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,88 metros, Alto 2,20 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
100	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,96 metros, Alto 1,70 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
101	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 2,15 metros, Alto 1,70 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1

102	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 2,27 metros, Alto 2,36 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
103	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 2,36 metros, Alto 1,70 metros, mando manual izquierdo, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
104	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 2,48.5 metros, Alto 2,20 metros, mando manual izquierdo, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
105	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 2,50 metros, Alto 2,20 metros, mando manual derecho, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
106	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 2,50 metros, Alto 2,20 metros, mando manual izquierdo, incluye instalación en muro y perfil en aluminio	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
107	Enrollable en screen al 3%, cadenilla convencional, color a elección de la entidad, terminación en perfil de bolsillo, medidas largo: 1,80 metros, Alto 1,9 metros, mando manual izquierdo, incluye instalación en muro y perfil en	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1
108	escalera aluminio 3 cuerpos	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
109	Escarapela LA ROMERÍA impresa Papel propalcote de 75g, medidas 11cm x 14 cm.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1000
110	Escoba con acople plástico roscado, con mango largo, con material de las cerdas en fibra plástica plumillada, textura de las cerdas suaves.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	200
111	Esponja lavaplatos en malla y espuma.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	200

112	Estantería organizadora Tipo : escritorios, Modelo : MDES0300027K, Ancho : 177 cm, Dimensiones : 177 x 180 x 45 cm, Alto : 180 cm	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
113	Etiqueta en polipropileno para impresora radicadora con las siguientes dimensiones: 10 cm x 2.5 cm - 15 rollos	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	40
114	Etiqueta en polipropileno para impresora radicadora con las siguientes dimensiones: 5 cm x 2,5 cm	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	6
115	Extensión 3*12 AWG de 10 metros cada una - encauchetada con multitoma de 4 y enchufe de seguridad - cable cobre	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
116	Extensión eléctrica encauchetada por 10 metros	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
117	Extensión eléctrica encauchetada por 20 metros	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
118	Extensión eléctrica encauchetada por 5 metros	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	7
119	Extensión eléctrica encauchetada por 50 metros	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
120	Filtro de aire guadaña 280	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
121	Filtro de aire guadaña 460	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
122	Forro para cabina	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
123	Gancho Legajador Plástico X 20 Juegos	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1000
124	Gancho tipo grapa sencilla	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	80
125	Grapa En Acero Inoxidable Referencia Nhi- 234, Grapa 26/6 Capacidad de Cosido hasta 20 hojas, caja x5000 pcs.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
126	grecas grandes	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	5
127	grecas Pequeñas	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
128	Haragán con mopa set mopa avión para pisos PEQUEÑO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
129	HORNO MICROONDAS, Microondas en acero inoxidable de 20 litros con manija externa. Ancho 45,2 cm, Profundo 36 cm, Tipo de encendido; digital, Potencia de entrada (W): 1100 W	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
130	Huellero dactilar de tamaño de 6.5 x 6.55 x 1.3 cms, sirve para más de 4.000 huellas, tinta altamente absorbente para impresiones firmes	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15

	en las fibras del papel, tinta en aceite no tóxica, huella nítida y no mancha, fácil limpieza.		
131	Humedecedor dactilar contenido 14 gramos con aroma	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
132	Jabón de pasta azul POR 300gr.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	250
133	Jabón lavaplatos en pasta por 1000	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	250
134	Jabón líquido para manos x 500 cc	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	300
135	Juego de destornillador	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
136	Juego de destornilladores dieléctricos (pala y estrella - peq-med-grande)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
137	Juego de hexagonas todos los números	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
138	Juego de llave boca fija fino mixto hasta la 24	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
139	Juego de punta de taladro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
140	Juegos de mesa clásico	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	8
141	Kits antiestrés	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
142	kits para jugar pinpong	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
143	Lampara de emergencia Luminaria LED para iluminación de emergencia, para montaje en techo o en pared, con diseño moderno y robusto. Proyección uniforme de la luz, con batería integrada para brindar más de 180 minutos de autonomía.	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
144	LAMPARA DE EMPOTRAR DE 12	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12
145	LAMPARA DE EMPOTRAR DE 18	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12
146	Lampara de empotrar de 3w redonda luz blanca ascensores	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
147	Lampara led de 24w de sobreponer cuadrada luz blanca REDONDA	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12
148	Lampara led de sobreponer de 36w de 1,20 x 8 luz blanca	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12

149	Lapicero o Bolígrafo Desechable Negro, Retráctil, mina 0,7 mm.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2500
150	Lápiz Mina Negra en madera, forma hexagonal, mina de grafito de HB no. 2, escritura suave banda roja de control de calidad	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1000
151	Letrero LA ROMERÍA impresa - para marcar los toldos Papel propalcote de 150g, medidas: tamaño carta Adjunto diseño	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1000
152	Libros de lectura (varios)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
153	Limpia Telaraña	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
154	Limpia vidrio líquido X 1.000 CC con atomizador	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	200
155	Limpiador de contactos - secado rápido, contenido 430 ml, presentación en aerosol - Industrial	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	8
156	limpiador electrónico limpia contactos	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	8
157	Límpido con ingrediente activo hipoclorito de sodio a 5,25% x 1800 cc	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1300
158	Linterna de cabeza	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
159	Líquido Desengrasante - desinfectante * 1000 ML	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	250
160	Llave de bujía	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
161	Llave de expansión grande 24" - fina	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
162	Llave de tubo grande	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
163	Llave en T en todas las dimensiones	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
164	Llave lavamanos ref 321493331	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12
165	Llave toks	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
166	Lubricante penetrante multipropósito , modelo 5-56 de la marca CRC, 400CM3	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
167	Mango de sierra	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2

168	Manguera bicolor con carro porta manguera de 50 metros	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
169	Manguera Limpia Fondo Piscina 10.5 Metros	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
170	Marcador Borrable con punta biselada y resistente para tres tipos de trazos. Colores surtidos	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	250
171	Marcador permanente con punta biselada y resistente para tres tipos de trazos. Colores surtidos	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	250
172	Marcador permanente para CD color negro punta fina	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	250
173	Medidor de chispa	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
174	Medidor de PH para piscina	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
175	Medidor de voltaje	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
176	Memoria RAM DDR4 para laptop de 8 GB - 3200 MHz	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
177	Memoria USB 128 GB clase 10 conectividad USB 3,0 tipo conector USB -A Velocidad de lectura mínima de 100 MB/s	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	5
178	Memoria USB 256 GB clase 10 conectividad USB 3,0 tipo conector USB -A Velocidad de lectura mínima de 100 MB/s	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	5
179	Mesa Plegable tipo maleta	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
180	Mesas auxiliares Forma: Circular. Mecanismo: Cuenta con un sistema de plegado rápido que facilita su almacenamiento y transporte	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
181	mezclador de audio	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
182	microfono alambrico	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
183	microfono inalambrico	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
184	Mina en grafito para portaminas calibre 0,5 mm dureza HB	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50
185	Mina en grafito para portaminas calibre 0,7 mm dureza HB	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50

186	Monja para guadañar	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100
187	Mouse vertical ergonómico	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
188	Multímetro con pinzas	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
189	Neumatico para silla ergonomica	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100
190	Novenarios sencillos cuaderno media carta (14cms x 19cms) diseño e impresión de: ✓tapas blandas laminado mate.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1000
191	Palillo Mezclador en poliestireno alto impacto, calibre 3 para bebidas calientes (MADERA) paq *1000	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	250
192	Panel Led 12w de incrustar - luz blanca	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
193	Panel Led 18w de sobre poner de 6500k luz blanca - redonda	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
194	Papel bond (planos) plotter 91 cm * 50 mt de 90 gr	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
195	Papel Bond Blanco tamaño Carta elaborado en fibra 100% reciclada X Resma	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2500
196	Papel Bond Blanco tamaño oficio elaborado en fibra 100% reciclada X Resma	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1500
197	Papel Higiénico Doble Hoja de 11.2 x9.6 cms. X 31 Metros	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2300
198	parlante institucional, Cabina activa 15" de 2 vías con bluetooth y mp3 • Potencia: 400w RMS en el parlante + 100w + 300w RMS en el driver • • Material: Plástico en fibra de ABS • Incluye puerto para memorias usb • Control remoto de mando	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
199	Pegante En Barra X 40 Grs. Contiene un pegamento sin disolventes que es inodoro. Dimensiones 3,2 X 12 cm, para papel	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	600
200	Perforadora Capacidad 20-30 Hojas, 2 Huecos, Color Negro, Metálica	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
201	Pilas AA Alcalinas X 2 Unidades	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	150
202	Pilas AAA Alcalinas X 2 Unidades	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50

203	Plástico vinipel Industrial plastico vinipel strecht 15 cm x 400 mt	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
204	Portaminas en plástico resistente calibre 0,5 mm	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
205	Portaminas en plástico resistente calibre 0,7 mm	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
206	Protector cables pasacables Yellow Jacket 3 canaletas, cada uno de un metro, ancho de 40 cm	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
207	Protector de tuerca FS 250/450	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
208	puestos de escritorios Fabricadas en aglomerado de madera (tipo Tablex) de 3 cm o 1.5 cm de espesor	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
209	Pufs/cojines grandes Ergonómica, tipo pera o gota, diseñada para adaptarse al cuerpo y brindar soporte lumbar	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
210	PUNTAS SONDAS DE PRUEBA MULTIMETRO TESTER TIPO AGUJA	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
211	Recarga Botellón de agua X 20L	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	300
212	Recogedor De Basura Plástico, Con Mango largo En Plástico y banda de caucho en la parte inferior	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	60
213	Reflector led de 100w	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	8
214	Reflectores 30w	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
215	Reflectores 50w	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
216	reflectores x30 w	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12
217	reflectores x50 w	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12
218	Regla Metálica 30 cms.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	60
219	Regleta energia	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
220	Repuesto de jabón PARA DISPENSADOSR x 1000cc	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	500

221	Repuesto de papel de 170 MTS x 4 rollos para dispensador ref 71180 paca x 4	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	400
222	Resaltador Desechable Varios Colores Con punta biselada y resistente	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	600
223	RJ45	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50
224	rollo cinta adhesiva evidencia policial suele ser translúcido o rojo, con advertencias impresas y el logo de la institución	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
225	rollo cinta prohibido pasar, clasificación específica utilizada comúnmente para cintas de advertencia o demarcación de seguridad	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
226	Rollo plástico transparente Tipo : Aislantes térmicos polietileno, Ancho : 3 m, Largo : 3 m, Espesor : 0.035 mm, Color : Transparente	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
227	Rompecabezas tradicional x 500 o x 100 piezas	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
228	RUEDAS PARA SILLAS Varía comúnmente entre 50 mm (5 cm) y 65 mm (6.5 cm) . Sillas de escritorio	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
229	Sacapuntas (taja lápiz manual)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	300
230	Sacudidor (Dulceabriga) 1 metro longitud. Colores Claros PAÑO ABSORVENTE MICROFIBRA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	500
231	Sello lengüeta bajo consumo para tanque de sanitario	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
232	Sensor infrarrojo de 360 grados ref ip20CE	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	6
233	Servilleta - cafetería caja x 15 paq triple HOJA	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
234	Silicona en tubo anti hongo- industrial	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	5
235	SILICONA PARA DAR BRILLO A LAS PARTES PLASTICAS, liquida o en aerosol	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
236	Silla interlocutora isósceles negra ALTA	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50
237	SILLAS Altura y espaldar graduables ergonómica	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	60

238	Sillas ergonómicas descanso	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	12
239	Sillas plasticas sin brazos	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	220
240	sillas interlocuras altas	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	40
241	Sobre Bolsillo De Acetato, tamaño carta, material de silicona.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1000
242	Sobre Manila Carta	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	500
243	Soda Caustica Destapa Cañerías x 1k	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50
244	Sofás (2–3 puestos)	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
245	Sonda nylon 30 mts	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2
246	Tabla legajadora (planillero) plástica tamaño oficio	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50
247	Tableros acrílicos alto 60 cm * 80 cm de ancho	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
248	Taladro destornillador inalámbrico percutor DWALT	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
249	TALADRO PERCUTOR STANLEY	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
250	Talonnario Acta de visita Gobierno	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100
251	tazon blanco con oreja diseño institucional	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	900
252	Teclado alámbrico USB idioma: Español Es resistente a salpicadura: Si Largo del cable 150 cm Tipo de conector: USB forma de las teclas: cilíndrica, Con teclado numerico	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
253	Temporizador digital	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
254	TERMOS Recipiente diseñado para almacenar, transportar y dispensar café, manteniendo la temperatura de la bebida.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20

255	Tijera oficina longitud 7 pulgadas en acero inoxidable	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	200
256	Tinta para sello tinta para sello contenido de 30 ml. tinta acuosa libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos mediante el uso de sellos y almohadillas. frasco plástico con gotero de fácil aplicación.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
257	Toalla Desechable Conforsec Rollo X150 Metros - paquete x 6 und, en papel ecológico	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	500
258	Toalla para manos en algodón de 45x60 cms	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	200
259	Toma doble con polo a tierra a 20 amperios 125 voltios leviton - leviton cr20w	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
260	Toma doble de seguridad	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
261	Toma doble POLO A TIERRA DE 125	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30
262	Trapera semi industrial en material de pabito de colores. Fina y gruesa	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	300
263	tripode	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3
264	Tubo t6 led de doble polaridad - luz blanca	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100
265	Tubo t8 led de doble polaridad - luz blanca	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	50
266	Tuerca de seguridad para la cuchilla guadaña	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20
267	Uña sacaganchos Acero Cromado Combinado Con Plástico ABS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100
268	Válvula de entrada o regilla plástica de media referencia 957903331	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
269	Válvula de llenado fija para sanitarios de 7/8 ref. 200am133	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
270	Valvula Flotadora Bronce 1pg Con Bola Plastica	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	4
271	Válvula sanitario de salida doble descarga	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10

272	Vaso En Material BIODEGRADABLE Y COMPOSTAJE De 4 Onzas, paquete x 50 uds.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2000
273	Vaso En Material BIODEGRADABLE Y COMPOSTAJE De 9 Onzas, paquete x 50 uds. - caja x 20 paq	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1200
274	Ventilador De Torre Bt91R, 60 Hz, 120 V, Con Control Remoto	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10
275	ventilador industrial- aire acondicionado □ Diámetro de las hélices: 26" a 30" (aprox. 66 a 75 cm). □ Potencia del motor: Entre 230 W y 300 W (según la capacidad de empuje). □ Alimentación eléctrica: 110V – 220V / 60 Hz. □ Velocidades: 3 niveles de ajuste (control manual o por cuerda).	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2
276	video beam Tecnología de Proyección: Sistema 3LCD. • Brillo de Proyección: 4,000 lúmenes ANSI en blanco y color. • Resolución y Relación de Aspecto: Resolución nativa WXGA (1280 x 800 píxeles) en formato panorámico 16:10.. • Relación de Contraste: 15,000:1	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1
277	Wd-40 Lubricante Protector Multiusos 382ml 311g 11oz - Industrial en aerosol	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	15
278	Zorra 250Kg 130X55Cm Bandeja 22X35Cm Bauker	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1

Obligaciones generales del contratista

1. Presentar informes cuando sea requerido que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. **2.** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. **3.** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Estrella es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **4.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **5.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas

del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **6.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **7.** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas, **8.** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

2.2.2. Obligaciones del Contratante:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **2.** Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. **3.** Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. **4.** Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

1.1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus Decretos reglamentarios, los participantes no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 6º de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto ley 019 de 2012 y en atención al Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.5.1., y siguientes -. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en

las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 -, el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 modificado y 053 de 2012 y por el decreto 2106/2019

Los bienes que el Municipio necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016.

1.3. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **SUMINISTRO** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

La suscrita Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella, mediante el presente documento, presenta presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones:

- ✓ Que se ha consultado el valor de los bienes a adquirirse, esto adelantando el correspondiente estudio y/o análisis del sector documento que hace parte integral del estudio previo que informa el presente pliego de condiciones.

✓ Que además se ha tenido en cuenta el costo promedio que ha pagado el Municipio de La Estrella por los bienes que históricamente se han contratado.

El valor asciende a la suma de: **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.310.540.733)** IVA incluido — de acuerdo con el CDP No. 2418 del 27 de julio de 2026

1.5. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”. Dicha entrega deberá verificarse en la información general del proceso plasmado en la plataforma del SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en la fecha y hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma del **SECOP II**, se procederá a la apertura, únicamente, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

1.6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS.

El municipio de La Estrella dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa presencial.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.7. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS

HABILITANTES

Conforme con el Numeral 1.7. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las disposiciones de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma, para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

1.8. VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.

Igualmente, el Municipio de La Estrella dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

1.9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SUBASTA INVERSA

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de en los términos del numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que lee: *...“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”...*

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, el municipio podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán

los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto

DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes **HABILITADOS** podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo **SECOP II - módulo Subasta inversa**, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II, solo podrán participar en el proceso los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, organizacionales, de experiencia, técnicos y financieros exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.2.2 y Art. 2.2.1.2.1.2.6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.¹

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- ✓ Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- ✓ Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

4. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de **SIETE (7) minutos**.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de

la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

5. PRECIO DE ARRANQUE

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

6. LANCES

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

E proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar

Serán lances no validos:

- ✓ Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- ✓ Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- ✓ Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- ✓ Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

6.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda el 1% del valor del presente proceso de selección, es decir, **\$13.105.407**, por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

6.2. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

7. FACTORES DE DESEMPATE

Escenario 1:

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes (“en pie”)² cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

Escenario 2:

Si los proponentes establecen que “NO HAY LANCE” acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, se escogerá al oferente que haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar las reglas del Numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es preciso recordar que el hecho de que en una ronda todos los proponentes coincidan con el mismo valor, no es en sí la figura del empate establecida por la norma.

Pues la interpretación lógica del artículo, está atada a que la subasta termine, y se termina cuando los proponentes habilitados para la ronda no realicen “LANCE”, siendo más claros, la aplicación de esta causal se da cuando en la última ronda los proponentes no realizan “LANCES”, lo que acaba la subasta, y por ende nos devolvemos a la ronda inmediatamente anterior y encontramos que hay igualdad en los valores ofertados, es allí cuando acudimos a la regla que dispone que “el proponente cuyo precio inicial fue el menor, sería el virtual ganador.

8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, el comité evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor ofertado y con base en las mismas y la información suministrada por el proponente, el comité evaluador recomendará la decisión a adoptar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.2.4.

En el evento que se decida no adjudicar a este proponente, la entidad podrá adoptar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

9. CONSOLIDACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

² Expresión para identificar los proponentes siguen habilitados dentro del certamen de subasta

Una vez terminado el certamen de subasta inversa electrónica, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, dentro de un (1) día hábil siguiente deberá ajustar la propuesta conforme el valor presentado para cada ítem en su oferta final en su último lance, teniendo en cuenta el valor unitario de los precios techo en caso de haberse establecido.

10.OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

La Resolución se publicará de acuerdo a lo establecido en la plataforma de SECOP II.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

1.10. DEL CONTRATO.

1.15.1. PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 1.7. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de La Estrella no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.15.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

1.15.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- 3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
- 4) Suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo con lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal.
- 5) Constituir a su costa y a favor del Municipio, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos descritos en el numeral 1.22 del pliego de condiciones.

Además, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente.

1.15.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato;
- 2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida;
- 3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista y,
- 4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.

1.11. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cada uno de los proponentes deberá manifestar que no se encuentra incurso en

ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, como tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por tanto, no se encuentran impedidos para contratar con el municipio de La Estrella. Para el efecto el municipio de La Estrella proporciona el formato respectivo mediante el Anexo No. 1.

1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de La Estrella puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma electrónica SECOP II y/o hasta agotar el presupuesto, previo haberse aprobado las garantías suscritas por el contratista y en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

1.14. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará al contratista en pagos mensuales, de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el procedimiento del sistema de gestión de la calidad. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

1.15. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el Municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la Secretaria de Servicios Administrativos

1.16. GARANTÍAS.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de La Estrella, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.980.782-4, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente.

hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de La Estrella, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más

	laborales.		
3.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	20% del valor contrato	Dos (2) años a partir de la entrega de los bienes.
4.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
5	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 a 500 smmv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

1.21.1. Sustitución y Reposición de las Garantías.

Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CORRESPONDENCIA.

Para efectos de la presente convocatoria se establece su entrega a través de la plataforma del secop II.

Toda comunicación o solicitud referente a la presente convocatoria, deberá formularse por escrito, debidamente identificada con el nombre, número de la Convocatoria Pública correspondiente, que para el presente caso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SI - 013 2026, y dirigida a la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella. A través de la plataforma del Secop II; en caso de falla de la plataforma se deberá escribir al correo administrativos@laestrella.gov.co

Igualmente, se podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso en la dirección electrónica como se indica en el numeral 2.1. Los mensajes publicados en las citadas direcciones electrónicas

tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

1.24. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.25. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

1.26. ACUERDOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta Contratación **SI** () **NO** (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con Guatemala
- Decisión No. 439 de la CAN
- Chile
- Liechtenstein
- Unión Europea

- Alianza del Pacífico – Únicamente con Chile y Perú
- Costa Rica

Véase:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Liechtenstein	Sí	Sí	No	Sí
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
CAN	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Si	SI	NO	SI
Alianza de I Pacífico – Chile y Perú -	Si	SI	NO	SI

1.27. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente,

de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de La Estrella, Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2. DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará los bienes requeridos por el municipio de La Estrella se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el *proyecto de Pliego de Condiciones* se publicó en la fecha que se establece en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web de la plataforma del Secop II por el término de cinco (05) días hábiles.

Durante este término los interesados tienen la oportunidad de presentar las observaciones que consideran pertinentes, mediante escrito radicado en la oficina del Archivo Central del Municipio.

2.2. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Secretaria de Servicios Administrativos del municipio mediante acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.7, “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, ordenará la apertura del proceso.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la fecha que se indica en el numeral 1.7 CORONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del secop II.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de

condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de La Estrella, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de esta.

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de La Estrella ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO III

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO, **solo a través de la plataforma del secop II.**

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual

o superior al valor de la propuesta.

La propuesta que se hace referencia se deberá identificar así:

“Señores

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Calle 80 Sur No. 58 – 78 La Estrella

Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI - 013 de 2026.

Objeto: **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**

NOMBRE DEL OFERENTE.....-

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL_____COPIA__)

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia prevalecerá la información consignada en el original.

No se aceptarán las propuestas enviadas por correo, o por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en el numeral 1.10., del presente pliego de condiciones.

Todos los gastos que demande la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

3.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el Anexo N° 1. Así mismo, en ella declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, como que tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por lo tanto, la entidad no se encuentra impedida para contratar con el Estado.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter

3.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la contratación y ejercer directamente el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe acreditarse que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.

En caso de consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos.

3.1.1.3. PERSONAS NATURALES.

Certificado de Registro de Persona Natural y/o del Establecimiento de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria. En él debe constar que su actividad

comercial se relaciona con el objeto de la presente contratación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

3.1.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

3.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD Y COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA.

El municipio de La Estrella de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 exigirá la garantía de seriedad de la oferta para participar en el presente proceso, por tratarse de una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

3.1.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual Deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.1.1.7. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el párrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.1.1.8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad Ley 1712/2014 y su decreto reglamentario.

3.1.1.9. NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. La verificación de no estar incluido en dicho boletín habilita a los proponentes participantes.

3.1.1.10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán anexar a su propuesta una certificación en la cual conste el Pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, esto es, que si la contratación se realiza con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la contratación se hace con personas naturales se deben presentar las respectivas autoliquidaciones.

3.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

3.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, los antecedentes disciplinarios del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, para lo cual consultará e imprimirá el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá aportar este certificado vigente, en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de La Estrella verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formatos soporte documental para la acreditación de experiencia, anexos a este pliego de condiciones. Anexo No. 3

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados deberá estar debidamente certificado por la entidad o persona contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constata las siguientes condiciones:

Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación.

El proponente deberá acreditar mínimo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente registrados en el RUP con personas naturales o entidades públicas o privadas, y que el valor ejecutado sea de cada uno igual o superior al presupuesto oficial.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos y ejecutados celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.

3.1.1.15. EVALUACIÓN JURÍDICA Y DEL RIESGO DE PREVENCIÓN AL SISTEMA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo No. 8) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

En tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de las personas que los integran, deberán presentar la Declaración de que trata el numeral en desarrollo

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros que se deben adjuntar y diligenciar para participar en la contratación, son:

Para la verificación de las condiciones financieras, la Entidad tomará la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente al corte vigente de acuerdo con el proceso de renovación anual establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los efectos del RUP cesan si el proponente no realiza la renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. En consecuencia, únicamente se considerarán válidas las condiciones financieras que estén respaldadas por un RUP vigente al momento de la verificación por parte de la Entidad.

Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros:

Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

- ☐ Índice de liquidez: superior a 2.0
- ☐ Endeudamiento: inferior al 0.70
- ☐ Razón de cobertura de intereses Superior a 0.60

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá cumplir con la capacidad financiera.

- Declaración de renta exigida a la fecha de cierre del proceso.

El Municipio verificará únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponentes.

Téngase presente que:

- **Índice de Liquidez:** Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de Veces
- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. Este resultado debe dejarse consignado en el formato anexo No. 7 “SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA” y el Municipio de La Estrella realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados deberá estar debidamente certificado por la entidad o persona contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación.

1. En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta La ponderación de los componentes de los indicadores: opción en la que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura, esto es, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Experiencia General

El proponente deberá tener reportado en el RUP contratos que se encuentren registrados y que tengan relación con lo pretendido por la administración.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas con objeto similar y el valor de cada uno deberá ser mínimo del 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.

El RUP debe estar en firme y vigente. Si la experiencia no se puede verificar directamente del Registro Único de Proponentes, se debe acreditar de acuerdo al Formato diligenciado “**SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**” firmado por Contador o Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley).

3.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización como proveedor según los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio, será de igual o superior a 0.15
- Rentabilidad del Activo, será de igual o superior al 0.05

Indicadores que serán confrontados respecto del Registro Único de Proponentes Si es Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad organizacional así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación

3.6 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO.

3.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
- El proponente debe discriminar el valor del impuesto al valor agregado IVA, puesto que, si no lo discrimina y el bien suministrado causa el mencionado impuesto, el Municipio de La Estrella lo considerará incluido dentro del valor total de la oferta, hecho que deberá ser aceptado por el proponente.
- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de estos, corren por cuenta del oferente y, por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
- El Municipio de La Estrella, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de La Estrella procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el oferente omita incluir el IVA a que haya lugar, de un bien que está

gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de estos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 2.

3.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

3.8. PROPONENTES HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de al menos una (1) de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La decisión así tomada se expresará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptarla.

3.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Presencial. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Habr  lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

3.11.1. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan informaci n inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.

3.11.2. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jur dica, es inferior al t rmino de duraci n del contrato y un (1) a o m s.

3.11.3. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

3.11.4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jur dica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contrataci n respectiva o participado en la elaboraci n de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervenci n.

3.11.5 Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jur dica que presente oferta; se incluye aqu  el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades An nimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminar n todas las propuestas en las que participe una misma persona.

3.11.6. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaraci n.

3.11.7. Si se entrega extempor neamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.

3.11.8. Se demuestre la participaci n del proponente en dos o m s propuestas.

3.11.9. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del t rmino sealado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.

3.11.10. Si el objeto social de la persona jur dica proponente no tiene relaci n con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.

3.11.11. Cuando el comit  evaluador (comit  asesor de contrataci n) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificioosamente bajos.

3.11.12. Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

3.11.13. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.

3.11.14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona)

3.11.15. Cuando la oferta presentada no contenga la garantía de seriedad de la oferta

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar el **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**

- ORIGINAL FIRMADO-

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Calle 80 Sur No. 58-78
La Estrella

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI-013 de

2026

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(indicar el nombre de cada entidad)*.
7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.
8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.
9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.
10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se comprometo(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.
11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.
- Declaramos así mismo:
12. Que la presente propuesta consta de__() folios debidamente numerados.
13. Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de_días calendario.
14. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de La Estrella cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes
15. Que la validez de la propuesta (numeral 1.18 del pliego) es de:____(días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del

Proponente_____

NIT_____

Nombre del Representante

Legal_____

C.C. No._____de_____

Dirección_____

Teléfonos_____Fax_____

Ciudad_____

Dirección electrónica _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

ANEXO No. 2. RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V/ UNIT	V / TOTAL
1		Un			
	SUBTOTAL				
	IVA				
	TOTAL DEL CONTRATO				

FIRMA DEL PROPONENTE:_____

FECHA:_____

ANEXO No. 3. SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Nº	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE	FECHA TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE O
		PESOS	SMMLV			
		\$				

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

**ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES (en caso de que aplique)**

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Centro Administrativo Municipal C.A.M.

El suscrito _____, identificado con la C.C.

_____ en nombre

de __, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que la convocatoria de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI 013 de 2026, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**, me permito presentar la siguiente propuesta, para que sea limitada a MIPYMES de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el departamento de ejecución contractual de acuerdo con el RUT
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un
(1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público _____,

con tarjeta profesional (véase anexo)._____certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como MIPYME, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

Nombre Representante legal del Proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nombre Revisor fiscal o Contador: _____

Firma del Revisor fiscal o Contador: _____

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia

ANEXO No. 5. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. SI 013 DE 2026

CONTRATANTE MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

CONTRATISTA:

OBJETO: “**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**”

VALOR: \$. 00

PLAZO:

Entre los suscritos **NATALIA ANDREA MARÍN BUITRAGO**, Secretaria de Servicios Administrativos del municipio de La Estrella, Antioquia, quien obra en calidad indicada, con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el Acuerdo Municipal No. 006 de Diciembre de 2026, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte, actuando como Representante Legal de la empresa contratista, identificada con el NIT , quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.**

xxx. **2.** xxx.**3.** Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada No. 006 de 2026 conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015. **4.** Que, en el proceso de selección abreviada antes mencionado, se seleccionó la propuesta presentada por __ por valor de ____(\$____00), por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes dispuestos en el correspondiente Pliego de Condiciones y por haber presentado el menor precio en la subasta inversa realizada, por lo que se ha considerado favorable para los intereses del Municipio. **5.** Que el Municipio cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. xxxx denominado **XXXX** según Certificado

de Disponibilidad Presupuestal No. xx del xxx de xxx de 2026 del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal correspondiente al año 2024. 6. Que el Representante Legal del Contratista declaró que ni él, ni los socios de la empresa ni esta misma, se encuentran inhabilitados ni incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar contratos con el Municipio de La Estrella y/o para ejecutar este contrato de suministro. Y considerando las siguientes cláusulas Primera. Objeto. El Contratista se obliga a favor de El Municipio de La Estrella a efectuar **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**

Segunda. Alcance del objeto. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá: suministrar al municipio de La Estrella:

Tercera. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato se fija en la suma de _____ (\$.....oo), IVA incluido; los cuales cancelara el Municipio en pagos_o hasta agotar el rubro y una vez recibidos a entera satisfacción por el interventor del contrato igualmente será con corte al treinta

(30) de cada mes y el pago se hará efectivo, se realizara dentro de los cinco (5) días siguientes de conformidad con el procedimiento establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad **Parágrafo 1:** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el interventor del contrato. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será hasta XXXXX contado a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio suscrita con el interventor del contrato. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **Quinta.**

Obligaciones de las partes. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: **El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado

expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos de cumplimiento y calidad del bien suministrado, **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato, **6)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro Presupuestal No. xxx denominado **XXXXX** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xx de xxx de 2026 y Certificado de Compromiso Presupuestal No. Xx del xx de xxxx de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. **Undécima Repercusiones Laborales.** El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el

precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere.

Duodécima. Cláusulas Excepcionales. Se entienden incorporadas a este

contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Decimotercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de La Estrella, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 712 de 13 de abril 2012 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación. **a**

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
5.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
6.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
7.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	20% del valor contrato	Dos (2) años a partir de la entrega de los bienes.
8.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
5	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 a 500 smmv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

Parágrafo 1. Sustitución y Reposición de las Garantías: Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **Decimocuarta. Interventoría.** La ejecución del contrato contará con una interventoría que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través del **SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, de la estructura administrativa de la administración local, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones

contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de los bienes entregados.

Decimoquinta. Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Decimosexta. Documentos. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada SI 013 de 2026 y toda la documentación de dicho proceso, incluyendo la propuesta inicial dentro de dicho proceso; el Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Decimoséptima. Perfeccionamiento y Ejecución. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registro presupuestal.

Decimooctava. Control Posterior. De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

Decimonovena. Domicilio. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de La Estrella, Antioquia.

Vigésima. Vigencia. Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado. Para constancia se firma en el Municipio de La Estrella, a los días

NATALIA ANDREA MARÍN BUITRAGO
Secretaria de Servicios Administrativos

PROYECTO	Gloria Vélez
VTO BUENO DE LA JURIDICA	

MINUTA SUJETA A VARIACIONES

ANEXO No. 6. INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES.

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Calle 80 Sur No. 58-78
La Estrella

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SI No. 013 DE 2026

Objeto requerido:

**“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS
ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**

Presupuesto Oficial: **\$(\$xxxxx.00)**

Fecha de apertura: _____ de

Fecha de cierre: _____ de 2026

Nombre del interesado: (Razón
Social) Nit o Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Anexo 7 - SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL –

"Digite la ciudad y la fecha"

Señores
"<Digite, nombre secretaria de los estudios previos>" Centro Administrativo
Municipal C.A.M.

El (La) suscrito(a) contador(a) _____, identificado(a) con la
cédula de ciudadanía número _____ y Tarjeta Profesional número
_____ certifica los indicadores financieros y capacidad
organizacional del proponente con corte al 31 de diciembre de 2026, para el
proceso de selección cuyo objeto es "Digite el objeto", así:

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Activo Corriente Pasivo Corriente	\$"Digite el valor" \$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador "

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) Activo total Pasivo total	\$"Digite el valor" \$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador "

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto de Intereses) Utilidad Operacional Gasto de Intereses	\$"Digite el valor" \$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador "

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio) Utilidad Operacional Patrimonio	\$"Digite el valor" \$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional/ Activo total) Utilidad Operacional Activo total	\$"Digite el valor" \$"Digite el valor"	"Digi resultado del te el ^o indic ador "

Firma del revisor fiscal o

contador Nombre:

Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes

ANEXO No. 8

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA

INVERSA SI 013 DE 2026

OBJETO:

**“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y DEMAS
ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**

Yo, __, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de La Estrella, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de La Estrella, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación

de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de La Estrella, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de La Estrella, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los ____ días del mes de ____ de ____ en la ciudad de _

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL